

# NORMATIVA CRUCEROS AÑO 2011

## CERTIFICADOS DE MEDICION:

**Las regatas de crucero que se realizan en el R.C.R. Alicante se hacen bajo el Sistema de Compensación RI., para lo cual** es necesario estar en posesión del correspondiente Certificado de Medición, los certificados deben ser renovados cada año.

Existen TRES tipos de Certificados, el Certificado RI VERIFICADO el Certificado RI y el Certificado RI REDUCIDO.

- **El Certificado RI Verificado** es aquél en el que todos y cada uno de los parámetros definidos por la Regla han estado medidos por un medidor reconocido. Para la emisión de certificados RI verificados, el armador deberá remitir a cualquier Autoridad Administrativa, la solicitud y la hoja de medidas debidamente rellena y firmada a cualquiera de las autoridades Administradoras, junto con el justificante de pago del importe de emisión de acuerdo con el RTC.

El certificado Verificado consta de dos hojas, la primera con las medidas y los coeficientes de compensación de tiempos y la segunda con la declaración de los elementos pesados.

- **El Certificado RI** es el certificado pensado para regatas locales, que mediante una medición sencilla y un coste reducido, pretende fomentar la participación de la flota local en regatas RI. El armador podrá, a través de un medidor, medir cada uno de los parámetros independientemente para mejorar su rating, por lo que cuantos más parámetros mida mejor rating tendrá. Para solicitar el certificado RI se dispone de un impreso de solicitud, en donde se deben anotar los datos del armador y datos básicos del Barco.

En el momento que se miden francobordo, lanzamientos y pesaje, el certificado pasa a ser VERIFICADO.

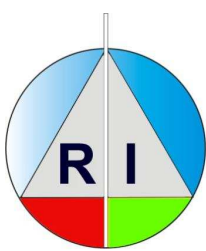
Si el comité técnico del RI observa que los datos estimados no se ajustan a los parámetros reales del barco, podrá emitir un nuevo certificado cambiando cualquier dato de los estimados, sin previo aviso y sin derecho a protesta a no ser que se haga una medición oficial.

Si durante una regata se observa que los datos estimados en el certificado de club no se ajustan a los parámetros reales del barco, el Comité de Regatas podrá comprobar dichos datos por medio del medidor presente en la misma e informará a la Autoridad Nacional Administrativa para la emisión de un nuevo certificado informando a ésta de los cambios realizados y los motivos por los cuales se han realizado.

Un barco que haya tenido RI verificado no podrá posteriormente tener un certificado RI.

- **El Certificado RI Reducido** con el fin de reducir costes en renovaciones de certificado está prevista la emisión de CERTIFICADOS ESPECIALES con peso de tripulación mínimo, identificados con la leyenda que indicará claramente "VALIDO PARA REGATAS DE TRIPULACION REDUCIDA", estas regatas corresponden a SOLITARIO Y A DOS. Este certificado no se podrá utilizar en regatas de tripulación completa.

La solicitud de un Certificado de Medición se puede efectuar bien a través de Internet o mediante un medidor oficial, siendo los gastos de tramitación a cargo del solicitante. El Real Club Regatas de Alicante, podrá poner a todo aquel que lo desee en contacto con medidores habilitados para realizar las medidas oportunas de la embarcación.



# NORMATIVA CRUCEROS AÑO 2011

Para la tramitación de los Certificados de Medición es necesario el poseer número de vela, en caso de no tener asignado un número de vela este se solicitara a la Autoridad Administradora pudiendo ser simultáneamente con la solicitud del certificado.

## INSCRIPCIÓN REGATAS CLUB

La inscripción de un barco en una regata es fundamental para que se le considere como participante en dicha prueba. Para ello el Real Club de Regatas de Alicante ha establecido dos tipos de hojas de Inscripción:

Inscripción mediante la página web oficial de la regata:

En la página web del Real Club de Regatas de Alicante, en la sección Vela-Cruceros está el Calendario oficial de las regatas para el año 2011. "Pinchando" en la pestaña [más info](#) >> aparecen en la parte inferior de la página links a datos específicos de la regata, entre ellos "Inscripción al Trofeo". Éste es un archivo con formato Excel, en el que se pueden rellenar todos los campos con los datos de la embarcación, tripulación etc. Para facilitar la inscripción a las regatas organizadas por el Real Club de Regatas de Alicante es recomendable la descarga de dicho archivo al ordenador y dejarla en un lugar accesible para que en cada regata, poder adjuntar el archivo con los datos a un correo electrónico (vela@rcra.es) y de este modo facilitar la introducción de los datos.

Inscripción mediante hojas de inscripción:

Durante los días anteriores al evento en recepción del Real Club de Regatas de Alicante estarán disponibles junto con el anuncio a la regata y los recorridos, Hojas de inscripción en blanco. Éstas deberán de ser cumplimentadas y firmadas por algún miembro de la tripulación antes de la finalización del plazo de inscripción.

De todos los datos que figuran la definición del Armador o Patrón así como la relación de tripulantes y sus números de licencia son muy importante tanto por la regata en sí, como por las condiciones de aparcamiento los días del trofeo, ya que todo tripulante que participe pero que no figure en la Hoja de Inscripción no podrá acogerse a las condiciones de aparcamiento y no se le considerará como participante.

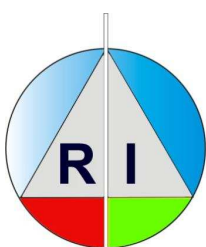
En la medida de lo posible, junto con el nombre y apellidos de cada tripulante se indicará el número de su Licencia Federativa, documento imprescindible para participar en una regata.

La Inscripción tendrá una **fecha límite de admisión, que serán las 20.00 horas del JUEVES anterior a la primera prueba del Trofeo**, de tal manera que toda inscripción realizada con posterioridad podrá ser aceptada pero penalizando al barco con un 10 % sobre el Tiempo Real invertido en la prueba.

Cambios de tripulación:

Si por cualquier circunstancia hubiera un cambio de los tripulantes sobre la relación que se adjuntó en la Hoja de inscripción, el patrón/armador se responsabilizará de dar a conocer al Comité de regata dichos cambios. Éstos se podrán realizar en las hojas disponibles en recepción de la regata y siempre antes de dos horas del comienzo de la prueba. La omisión de esta Norma podrá suponer un "DSQ" o una penalización de un 20% sobre el tiempo invertido en la prueba más inmediata a este hecho.





# NORMATIVA CRUCEROS AÑO 2011

## **PENALIZACIONES:**

**EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER REQUISITO ANTERIOR SE PENALIZARÁ CON UN 5% SOBRE EL TIEMPO REAL DEL BARCO, HASTA UNA PENALIZACIÓN MÁXIMA DE UN 25%.**

Las embarcaciones que participen en la **DIVISION CRUCERO CLUB** y no cumplan con las condiciones de participación expuestas en la Normativa de Crucero del Real Club Regatas de Alicante, deberán realizar una declaración firmada a la hora de confirmar su inscripción indicando los apartados que incumplen, el Comité de Regatas publicará con el listado oficial de Inscritos las embarcaciones admitidas con sus penalizaciones correspondientes con una hora de antelación a las señal de Salida, en caso de que el Comité de Regatas detecte una omisión a este reglamento por parte de una embarcación inscrita, o por medio de la protesta de barco contra barco, será clasificado como **DSQ** para todas las pruebas disputadas y no podrá volver a regatear en este trofeo y en posteriores regatas pasara automáticamente a formar parte de la **DIVISION CRUCERO.**

## **GENERAL PARA AMBAS DIVISIONES**

- Para participar en regata es obligatorio llevar el número de vela, tal y como establece el RTC de la RFEV, en caso de que una embarcación no lleve dicho número de vela podrá ser penalizada con un 5% sobre el tiempo empleado en cada prueba que participe.

## **COMISION DE CRUCERO:**

La comisión de crucero tiene como objetivo el que se lleve a cabo el cumplimiento de este Reglamento, actualizarlo periódicamente a las nuevas reglamentaciones, decidir qué patrones y embarcaciones pueden o no participar en la clase Promoción, ponderar las penalizaciones a aplicar en cada caso según los criterios establecidos y resolver todas las cuestiones planteadas por de todos los participantes a través de la Dirección Deportiva.

Para poder tomar una decisión sobre la elegibilidad o no de una embarcación, será necesaria la votación de por lo menos tres de los miembros de la Comisión de Cruceros.

## **TROFEOS:**

En el caso de que el Anuncio o Instrucciones de regatas indiquen lo contrario, se establece que cada Regata tendrá tres trofeos por clase con clasificación final.

SE RECUERDA LA OBLIGATORIEDAD DE ESTAR EN POSESION DE LA LICENCIA FEDERATIVA PARA PODER PARTICIPAR EN REGATAS.

**SERA OBLIGATORIO QUE EL PATRÓN DEL BARCO DISPONGA DEL TÍTULO CORRESPONDIENTE PARA EL GOBIERNO DE LA EMBARCACIÓN CON LA QUE REGATEA, ADEMÁS DE LA LICENCIA DE DEPORTISTA DEL AÑO EN CURSO.**

**Alicante, enero de 2011**